

CONCEPCIÓN, 17 de octubre de 2014.-

Nº 490/VISTOS: la PA-6742/2014 de 06 de octubre de 2014, de la Corporación Agrupación de Padres y Amigos por la Integración del Trisómico 21 (síndrome de Down)", por la que solicita autorización a realizar colecta pública en esta Comuna; la autorización del señor Alcalde de fecha 16 de octubre de 2014; lo dispuesto en el Decreto Supremo del Ministerio del Interior N° 955, artículos 21 y siguientes, publicado en el Diario Oficial del 24 de junio de 1974 y sus modificaciones, Reglamento sobre Realización de Rifas, Sorteos y Colectas; y, en uso de las atribuciones que me confieren los artículos 12, 56 inciso primero y 63 letra f) e i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

## DECRETO

- 1.- Autorízase a la **AGRUPACIÓN DE PADRES Y AMIGOS POR LA INTEGRACIÓN DEL TRISOMICO VEINTIUNO**, Personalidad Jurídica N° 1.380, del Registro Nacional de Personas Jurídicas Sin Fines de Lucro del Servicio de Registro Civil e Identificación, para realizar colecta pública el día lunes 03 de noviembre de 2014, desde las 09:00 a las 14:00 horas, en la comuna de Concepción.
- 2.- Establécese que las utilidades producto de esta colecta deberán ser destinadas para ir en cumplimiento directo de los fines de la citada Corporación.
- 3.- Dispónese que las erogaciones sólo podrán recibirse en alcancías numeradas y controladas por la Municipalidad de Concepción en la persona que sea designada para que represente a esta entidad edilicia.
- 4.- Establécese que la Institución objeto de la presente autorización, **deberá remitir a esta Municipalidad y a la Intendencia Regional del Bío Bío**, dentro de los sesenta días a su realización, **un informe detallado de la inversión de los ingresos obtenidos mediante la colecta y de su inversión, la que deberá ser aprobada por la Municipalidad**.
- 5.- Establécese que el incumplimiento a lo dispuesto en el Reglamento sobre realización de colecta, D.S. 955 de 1974 y sus modificaciones será causal suficiente para denegar a la persona jurídica infractora, en el futuro, otra autorización similar, sin perjuicio de la responsabilidad civil y penal en que pudiera incurrir, comunicando de inmediato al Consejo de Defensa del Estado, a fin de que deduzca las acciones judiciales que procedan.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE,



CARLOS MARIÁNEL SÁNCHEZ  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



ÁLVARO ORTIZ VERA  
ALCALDE

### DISTRIBUCIÓN:

- Señor Prefecto de Carabineros de Concepción
- Señor Director Jurídico
- Señor Director de Control
- Señor Director de Protección Civil
- Sres. Agrupación APAIT 21, [REDACTED] Concepción

Archivo

CMS/fcc